

## CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en cumplimiento de lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 33-2021 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala con fecha 09 de junio de 2021, por medio de la cual se acuerda aprobar y autorizar para la realización las convocatorias de los distintos eventos electorales a realizarse durante el segundo semestre del año 2021, punto QUINTO, inciso 5.4 de Acta 10-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política el día lunes 26 de julio de 2021 y modificación de la Convocatoria Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política a solicitud del Departamento de Registro y Estadística que literalmente dice: "... Al respecto me permito informarle que tanto la trascripción como en la convocatoria el nombre del evento no corresponde de acuerdo al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que para las Escuelas y Centros Universitarios señala que son Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo a diferencia de las Juntas Directivas de las Facultades en las que especifica Vocales IV y V ante Junta Directiva. Por lo anterior solicitamos respetuosamente se proceda a realizar la corrección correspondiente así también se complemente la papelería que deben remitir: oficio dirigido a la Jefa del Departamento en la que informan del evento electoral a realizar y fechas, así también describan los documentos adjuntos tal es el caso de la convocatoria, fotocopia de Punto de Acta del Consejo Superior Universitario de aprobación de eventos electorales para el segundo semestres 2021 y copia del Protocolo de Bioseguridad que aplicarán en dichos eventos electorales que debe ser avalado por la Comisión de la Universidad de San Carlos de Guatemala de Prevención del Nuevo Coronavirus COVID-19, según Acuerdo del Consejo Superior Universitario. Punto TERCERO del Acta No. 04-2021 de sesión extraordinaria celebrada por Consejo Superior Universitario, el jueves 28 de enero de 2021, en el que Acuerda la aprobación del Protocolo de Logística de Procesos de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Así como opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: "...En atención a su REF.SA/ECP/24-2021, de fecha 11 de agosto de 2021, en la que se plantea el caso y se realiza las consultas correspondientes al caso: "...El propósito de esta comunicación es solicitar opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la observación hecha por el Departamento de Registro y Estadística al nombre del evento electoral a realizarse en la Escuela de Ciencia Política el 20 de septiembre de 2021 por elecciones de los Representantes Estudiantiles ante Consejo Directivo de esta unidad académica. La observación hecha por el Departamento de Registro y Estadística es que" ...el nombre del evento electoral no corresponde de acuerdo al Reglamento de Elecciones de la



Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que para las Escuelas y Centros Universitarios señala que son Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo a diferencia de las Juntas Directivas de las Facultades en las que especifica Vocales IV y V ante Junta Directiva"...; Derivado de lo anterior son dos consultas puntuales: 1) ¿Se debe emitir la Convocatoria según indica el Departamento de Registro y Estadística? Respuesta: La observación que hizo el Departamento de Registro y Estadística es atendible, en virtud que el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su artículo 51, define a los miembros de Consejo Directivo de una Escuela No facultativa o Centro Universitario como Representantes: de estudiantes, de profesores titulares, de los graduandos, etc.; Por lo que se recomienda ampliar el acta correspondiente, en el sentido de omitir la palabra Vocales IV y V, porque está de más. 2) Si la respuesta es afirmativa ¿Ello implica que se cambie la fecha de elección tomando en cuenta las fechas tanto de modificación del Acta en que quedó aprobada la Convocatoria como la fecha de publicación de acuerdo a los plazos establecidos? Respuesta: No es necesario publicar otra convocatoria ni el cambio de fecha de elección, en virtud que, en la ampliación del acta puede especificarse que únicamente se suprime la palabra Vocal IV y V, porque aparece de más, ya que el texto especifica la elección de Representantes Estudiantiles, y se sobreentiende que es de representantes de estudiantes; por lo que se deberá realizar la correspondiente publicación en el sentido que la Elección es de Representantes Estudiantiles y no como Representantes Estudiantiles Vocales IV y V, la que se debe dar a conocer ampliamente". Según punto QUINTO, inciso 5.3 de Acta 12-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política el lunes 23 de agosto de 2021. Y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Capítulos VIII y IX del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Reglamento General de la Escuela de Ciencia Política y en virtud de haberse cumplido el período para el cual fueron electos los dos Representantes Estudiantiles ante Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, Considerando lo establecido en los artículos 3, 51, 53, 59 y 60 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

## **ACUERDA**

**CONVOCAR** a los Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala a elegir **DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES** ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política conforme a la normativa siguiente:

A. La elección de DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, se realizará el lunes veinte (20) de septiembre del año 2021, en el Salón que ocupa el Centro de Documentación de la Escuela de Ciencia Política, primer nivel del Edificio M-5, Ciudad Universitaria zona 12 de las 8:00 a las 18:00 horas.



- B. Para la elección de **DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES** ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, los candidatos deberán reunir las calidades siguientes:
  - a) Ser guatemalteco natural (Presentar Certificación de la Partida de Nacimiento, extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, con menos de 3 meses de vigencia).
  - b) Ser estudiante regular de la Escuela de Ciencia Política. (Constancia de inscripción 2021)
  - c) Haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios. (Certificación de cursos extendida por el Departamento de Control Académica).

Deberán inscribirse las planillas en la siguiente dirección electrónica <u>eleccionesecpusac@gmail.com</u> de la Secretaría de la Escuela de Ciencia Política, fijándose como **último día para la inscripción el lunes trece (13) de septiembre de 2021**, a las 12:00 horas en punto. Las planillas se identificarán numéricamente, según el orden de inscripción en que se presenten.

- C. En caso que ninguna planilla obtenga la mayoría absoluta de votos, la votación se repetirá el martes veintiuno (21) de septiembre de 2021 en el mismo lugar y horario indicado, entre las dos planillas que hayan obtenido el mayor número de votos. Si nuevamente no hubiese mayoría absoluta, se practicará una nueva votación el miércoles veintidós (22) de septiembre de 2021 en el mismo horario y lugar antes descritos. De persistir la falta de mayoría absoluta, resolverá el Honorable Consejo Superior Universitario.
- D. Los Estudiantes Electores deben reunir las calidades siguientes:
  - **a.** Ser guatemalteco.
  - **b.** Ser estudiante regular de la Escuela de Ciencia Política.
  - **c.** Haber aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios.
  - **d.** Presentar Documento Personal de Identificación –DPI- o carné universitario vigente.
- E. Este acto electoral se regirá en lo que fuese aplicable por lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- F. Una vez realizado el evento electoral y sancionado por la Junta Electoral Universitaria –JEU-, se citará a sesión extraordinaria de Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política a los estudiantes que resulten electos para darles formal posesión del cargo.

Guatemala, 25 de agosto de 2021.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"